



Gobierno de
México

Salud
Secretaría de Salud



CONVOCATORIA 2025

PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD Y EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA MEJORA CONTINUA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCEs), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tiene como atribución diseñar y operar sistemas de reconocimiento a los establecimientos para la atención médica y proponer esquemas de incentivos en el Sistema Nacional de Salud, a fin de conducir el desempeño hacia mejores niveles de calidad en los servicios de salud, por lo que:

CONVOCA

A los Establecimientos de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que demuestren el mayor grado de avance y consolidación en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud, a participar en el **“Premio Nacional de Calidad en Salud”** y en el **“Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua”** de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. - El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, competencia por mérito, equidad de oportunidades y de género, sin discriminación de ningún tipo, sujetándose a lo establecido en la presente Convocatoria, así como a la determinación del Grupo Técnico Sectorial.

Segunda. - **El Premio Nacional de Calidad en Salud 2025** (PNCS) reconoce e incentiva a los Establecimientos de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que demuestren el mayor grado de avance y consolidación en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

Tercera. - **El Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua 2025** (RMMC) reconoce e incentiva a los Establecimientos de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que demuestren avances en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud y que se encuentren por debajo del puntaje requerido para la obtención del Premio Nacional de Calidad en Salud.

Cuarta. - El PNCS 2025 y el RMMC 2025 consistirán en un Diploma de Reconocimiento que indicará por escrito la modalidad en la que haya resultado ganador, conforme a las categorías siguientes:

- Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. ¹
- Categoría 02: Establecimientos de Atención Médica de Segundo Nivel de Atención. ²
- Categoría 03: Establecimientos de Atención Médica de Tercer Nivel de Atención. ³
- Categoría 04: Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
- Categoría 05: Áreas Administrativas y Centrales de Calidad.

Quinta. - El registro de Establecimientos de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad iniciará el **02 de mayo de 2025** a las 09:00 horas y cerrará a las 18:00 horas del **30 de mayo de 2025**. Los establecimientos realizarán su registro de datos y carga de documentación a través de la plataforma de registro disponible en la liga siguiente:

<https://dgces.salud.gob.mx/pnc2025/>

Al registrarse, el establecimiento manifiesta estar de acuerdo y sujetarse a todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria.

Sexta. - La inscripción y presentación de documentación soporte deberá realizarse de acuerdo con los siguientes rubros:

Categoría de participación y Tipo de establecimiento	Requisitos	Descripción del documento probatorio
Aplica a los establecimientos de atención médica de las categorías 01, 02 y 03	<p>Certificación</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen requisitos para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis, en los premios de calidad que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas.</p>	<p>Anexar en plataforma de registro la evidencia en archivo electrónico PDF.</p> <p>1.- Certificado vigente expedido por el Consejo de Salubridad General, previo al cierre de registro de participantes en la plataforma, o en su caso, evidencia de encontrarse en proceso de Certificación.</p>

^{1 2 3} Definidas con base en el Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud correspondiente al mes de enero de 2025, emitido por la Dirección General de Información en Salud, disponible para consulta http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/clues_gobmx.html

Aplica en las cinco categorías de participación	<p>Declaración de Ausencia de procedimientos en su contra</p>	<p>Deberá registrar la información correspondiente a la Declaración de Ausencia de Procedimientos en su Contra, en la plataforma de registro al momento de inscripción.</p> <p>En caso de avanzar a la segunda etapa, el archivo se deberá enviar en formato físico.</p>
	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad</p> <p>Declaración del Manifiesto bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Deberá registrar la información correspondiente al Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en la plataforma de registro al momento de inscripción.</p> <p>En caso de avanzar a la segunda etapa, se deberá enviar en formato físico.</p>
	<p>Autoevaluación</p> <p>Verificación que realizará el Establecimiento de Atención Médica con base en el Modelo de Gestión de Calidad en Salud y su instrumento de evaluación, Cédula Tabla de madurez.</p> <p>Tomar como referencia de consulta, lo señalado en la Guía de participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua. Rúbrica de Evaluación para el Modelo de Gestión de Calidad en Salud 2025.</p>	<p>El Establecimiento de Atención Médica deberá presentar el resultado de su autoevaluación, con base en los Criterios y Subcriterios del Modelo de Gestión de Calidad en Salud, el cual debe reflejar una calificación igual o superior a 150 puntos.</p> <p>Para ello, deberá consultar y descargar el formato actualizado desde la plataforma de registro, llenarlo correctamente y anexarlo como parte del proceso de inscripción.</p> <p>En caso de avanzar a la segunda etapa, este formato deberá enviarse de manera oficial, en versión impresa y debidamente rubricado.</p>
Aplica en las cinco categorías	<p>Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en Salud</p> <p>Con base en lo establecido en la Guía de participación en el Premio Nacional de Calidad en Salud y el</p>	<p>El Reporte del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, debe ser elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Integración del Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en</p>

	<p>Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, así como en la Rúbrica de Evaluación para el Modelo de Gestión de Calidad en Salud 2025 disponibles en la plataforma de registro del PNCS y RMMC 2025, se deberá considerar lo señalado respecto a la integración del reporte y a las características de presentación del archivo electrónico correspondiente.</p>	<p>Salud, disponible dentro del módulo de <i>consulta</i> y adjuntarse en la plataforma dentro del periodo de registro establecido en formato electrónico PDF.</p> <p>Para su integración, se deberán describir los resultados alcanzados en cada uno de los Criterios del Modelo, teniendo en cuenta que se presentarán evidencias que respalden los avances logrados durante los dos últimos años de desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, con base en lo establecido en el Modelo de Gestión de Calidad en Salud.</p>
--	--	---

Séptima. - La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en dos etapas:

Conformación de Evaluadores. La DGCES realizará la invitación a los Servicios Estatales de Salud, así como a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para conformar los equipos de evaluadores participantes en las dos etapas de evaluación de la emisión 2025. La selección para la integración de los equipos se realizará con base en su participación como evaluadores en emisiones previas.

- I. **Primera Etapa.** La DGCES conformará equipos de evaluadores, integrados cada uno de éstos por dos profesionales de la salud de las instituciones públicas del sector salud, con experiencia en evaluación de la calidad y que hayan sido previamente capacitados, seleccionados y homologados en los criterios de evaluación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud. Para cada Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en Salud presentado por los establecimientos inscritos, será designado un equipo evaluador y el registro de la calificación se hará en la plataforma electrónica administrada por la DGCES, en la que se determinará el resultado que establezca el grado de avance en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud. Por cada categoría se elegirán a los dos establecimientos con la mayor calificación, siempre y cuando alcancen un puntaje mínimo de 300 puntos y serán notificados por oficio para continuar en la segunda etapa.

La evaluación de la primera etapa para el PNCS y el RMMC, comenzará el **06 de junio de 2025** y deberá concluir el **25 de junio de 2025**.

II. Segunda Etapa. La DGCES conformará equipos evaluadores, integrados cada uno de éstos por un mínimo de tres y un máximo de cuatro profesionales de la salud de las instituciones públicas del sector salud, con experiencia en evaluación de la calidad y que hayan sido previamente capacitados, seleccionados y homologados en los criterios de evaluación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud, para cada visita de verificación virtual. Una vez seleccionados los establecimientos que superen la primera etapa, serán notificados por oficio dirigido las personas titulares de las instituciones, y éstos a su vez, lo harán a los establecimientos específicos para la continuidad en la siguiente etapa.

Dichos establecimientos tendrán como fecha máxima el **01 de agosto de 2025** para integrar y presentar en la plataforma electrónica las evidencias que demuestren y amplíen, de ser el caso, lo descrito por cada sistema expuesto en el Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en Salud, mismas que serán presentadas por cada establecimiento para que sean evaluadas por el equipo evaluador mediante visita de verificación virtual.

El resultado de esta segunda etapa permitirá definir a aquellos establecimientos que alcanzaron el mayor puntaje en cada categoría y determinará a los finalistas en ambas modalidades, con calificación mínima de **450 puntos** para el PNCS y **300 puntos** para otorgar el RMMC. Según el puntaje obtenido se otorgará el tipo de reconocimiento en cada categoría.

La segunda etapa correspondiente a la visita de verificación virtual para el PNCS y/o el RMMC, se realizará **del 13 de agosto al 03 de septiembre de 2025**.

En caso de existir empate entre los participantes con la misma calificación dentro de la misma categoría, la persona que presida el Grupo Técnico Sectorial hará uso del voto de calidad para elegir al establecimiento ganador tomando en consideración su trayectoria y puntuaciones alcanzadas en la Primera Etapa y en emisiones anteriores.

Los Establecimientos de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad que pasen a la segunda etapa deberán remitir en forma física a la DGCES los requisitos solicitados en la inscripción, a fin de integrar el expediente correspondiente. Dicha documentación deberá ser enviada de manera oficial al domicilio de la DGCES, sito en Avenida Marina Nacional número 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha en que la DGCES se los solicite.

Octava. - El PNCS y/o el RMMC en sus cinco categorías serán dictaminados por el Grupo Técnico Sectorial, el cual tendrá la función de avalar el dictamen para la presente Convocatoria y será integrado de la siguiente manera:

- La persona Titular de la DGCES, quien lo presidirá. En caso de ausencia, quedará como su suplente la persona Titular de la Dirección de Evaluación de la Calidad en la DGCES.
- La persona Titular de la Dirección de Evaluación de la Calidad de la DGCES, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a). En el caso de suplir al(la) Presidente(a) se elegirá en el pleno de la sesión a un(a) Secretario(a) Técnico(a) de entre los(as) Vocales que conforman dicho Grupo Técnico Sectorial.
- Un(a) representante de: el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional, Petróleos Mexicanos y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, quienes fungirán como Vocales. Las personas que integren el Grupo Técnico Sectorial cuentan con voz y voto, y sus acuerdos se toman por mayoría simple. El voto de calidad será efectuado por parte de quien lo preside, o en su caso, por quien lo suple.

La sesión realizada por el Grupo Técnico Sectorial se hará constar en un acta que deberá ser firmada por las personas participantes.

Novena. - El PNCS y el RMMC serán resueltos por el Grupo Técnico Sectorial a más tardar el **22 de septiembre de 2025**. Su decisión será inapelable.

Décima. - El PNCS y/o el RMMC, en sus diferentes categorías, se entregarán en una ceremonia de Premiación dentro de los siguientes 90 días naturales posteriores a la dictaminación por parte del Grupo Técnico Sectorial. El mecanismo, lugar y horario de entrega de los Reconocimientos se dará a conocer mediante correo electrónico con al menos 72 horas de anticipación.

Décima Primera. - Los resultados serán publicados en la página de la DGCES posterior al Dictamen emitido por el Grupo Técnico Sectorial para el PNCS y RMMC **a más tardar la primera semana de octubre**.

Décima Segunda. - La DGCES proporcionará asesoría técnica a los participantes de la presente Convocatoria en cada una de sus fases y realizará el seguimiento correspondiente a los establecimientos ganadores.

Décima Tercera. - Los Establecimientos de Atención Médica, Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad ganadores del PNCS podrán postularse nuevamente después de tres años de haber obtenido el Premio, en ese lapso no podrán participar en ninguna de las dos distinciones: PNCS y RMMC. Los ganadores del RMMC podrán participar anualmente sin ninguna restricción.

Décima Cuarta. - Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la DGCES.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025

Atentamente

DRA. LAURA CORTÉS SANABRIA
DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Salud

Secretaría de Salud



Secretaría de Salud

Subsecretaría de Integración Sectorial y
Coordinación de Servicios de Atención Médica
Dirección General de Calidad y Educación en Salud